



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 260 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 31 de Julio del 2019

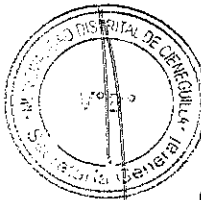
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

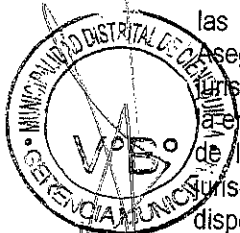


El Informe N° 083-2019-MDC/SGMA emitido con fecha 23 de julio del 2019, por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 045-2019-MDC/GSCMA del 24 de julio del 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Proveído N°224-2019-MDC/GM emitido con fecha 25 de julio del 2019 de la Gerencia Municipal, y; sobre la "APROBACION DEL PLAN DE VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES";

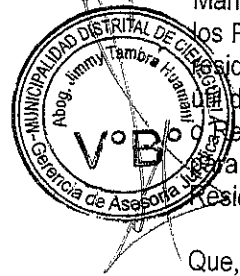
CONSIDERANDO:



Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, economía y administrativa tal como se establece en el Artículo °194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art II del título preliminar de la Ley N°27972. Ley orgánica de Municipalidades en que determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que el Art 42.1 del Decreto Legislativo N°1278 (Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de Residuos Sólidos son competentes para: a) asegurar un adecuado servicio de limpieza, recolección y transporte de Residuos Sólidos en su jurisdicción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. B) Suscribir convenios con la empresa de Servicios de Saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numera anterior. C) normar, en su jurisdicción el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia de concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. D) aprobar y actualizar el Plan Distrital el Manejo de Residuos Sólidos para la Gestión eficiente de los residuos de jurisdicción en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional. E) emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de Residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura. F) Regular, supervisar y sancionar el manejo de los Residuos de Demolición y remodelación de Edificaciones en el ámbito de su competencia y g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los Servicios bajo criterios de economía, escala y eficiencia de los Servicios de Residuos Sólidos.



Que, el Art. 19 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM (Reglamento de la Ley. N°1276) establece que el generador de residuos municipales debe realizar la Segregación de sus Residuos Sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de Residuos Sólidos Municipales y Plantas de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y no Municipales. Debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental según corresponda. Las Municipalidades deben regular el proceso de segregación de Residuos Sólidos Municipales en la fuente en su jurisdicción en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N°083-2019-MDC-SGMA emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente con fecha 23 de julio del 2019, solicita la "APROBACION DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES", el que tiene como objeto impulsar el



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

cumplimiento de la actividad N°01 de la Meta N°003-Implementacion de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, según el Art 43° de la Ley 27972, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales.

Estando en las facultades que la Ley N°27972 -Ley orgánica de Municipalidades en su Art 20 num.6) y contando con la opinión favorable, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

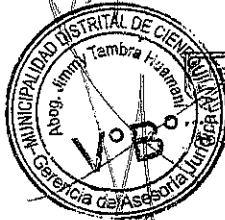
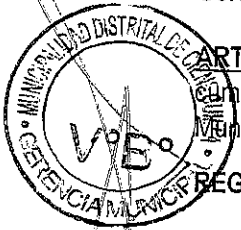
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES", de la MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

G. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOS. EDWIN GUSTAVO ARECHE
ALCALDE